

**PRÓRROGA No. 3 y ADICIÓN No. 2 AL CONTRATO No. 054 de 2022 SUSCRITO ENTRE LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC Y COMPANY  
SERVICE FOOD S.A.S BIC con NIT. 900148334-6**

<b>CONTRATO:</b>	<b>No. 054 DE 2022</b>
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC.
NIT:	891800330-1
RESPONSABLE:	OSCAR HERNAN RAMIREZ
CARGO:	RECTOR
CONTRATISTA:	COMPANY SERVICE FOOD S.A.S BIC
NIT:	900148334-6
OBJETO:	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, SECCIONALES DUITAMA Y SOGAMOSO
CONTRATADO:	ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES SECCIONAL DUITAMA Y SOGAMOSO
VALOR:	SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$786'375.000) discriminados así: SECCIONAL DUITAMA por valor de \$415'125.000 y SECCIONAL SOGAMOSO por valor de \$371'250.000
PLAZO EJECUCIÓN:	DESDE ACTA DE INICIO EN VEINTICINCO (25) DE ABRIL DE 2022 Y HASTA EL DIECIOCHO (18) DE AGOSTO DE 2022, FECHA EN QUE CULMINA EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA EL I SEMESTRE ACADÉMICO DE 2022.
ADICIÓN No. 1:	CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL (\$193'350.000)
PRÓRROGA No. 1:	DIECINUEVE (19) DÍAS CALENDARIO
PRÓRROGA No. 2:	VEINTINUEVE (29) DÍAS CALENDARIO
PRÓRROGA No. 3:	VEINTIOCHO (28) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL TÉRMINO ACTUAL
ADICIÓN No. 2:	CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TRENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$145'332.000)

**OSCAR HERNAN RAMIREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.214.337 expedida en Duitama, en su calidad de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC**, con NIT. 891800330-1; debidamente facultado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se denominará LA UNIVERSIDAD, por una parte; y por la otra, **COMPANY SERVICE FOOD S.A.S BIC** con NIT. 900148334-6, constituida mediante documento privado número 1 del 28 de marzo de 2007 de la junta de socios, registrado en esta Cámara de Comercio bajo el número 10174 del libro IX del registro mercantil el 03 de mayo de 2007, posteriormente cambio su nombre por Company Service Food S.A.S Bic, mediante acta número 41 del 20 de agosto de 2021 suscrito por asamblea extraordinaria registrado en esta Cámara de Comercio bajo el número 40968 del libro IX del registro mercantil el 26 de agosto de 2021; dicha sociedad se encuentra representada por FREIMAN MENESES GOMEZ identificado con C.C. N° 91002920 de Sabana de Torres; que para los efectos del presente contrato tiene goza de plenas facultades como el representante legal general, por tanto, y para los fines legales se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar la presente **Prórroga No. 3 y Adición No. 2 al Contrato No. 054 de 2022**, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010, como se evidencia en los soportes que hacen parte integral del contrato, el cual se registrará por las normas que regulan la materia y en especial por las cláusulas siguientes, previo las siguientes consideraciones: **1)** Con motivo al deber misional, surge la obligación de asegurar la continuidad del suministro y del operador del servicio de alimentación en cada una de las sedes de la UPTC, con la debida solicitud por la Dirección de Bienestar Universitario, quienes proyectaran el Costo Unitario de los Servicios de Restaurante. El restaurante

## **PRÓRROGA No. 3 y ADICIÓN No. 2 AL CONTRATO No. 054 de 2022 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC Y COMPANY SERVICE FOOD S.A.S BIC con NIT. 900148334-6**

estudiantil suministra alimentación balanceada a estudiantes de las seccionales Duitama, Sogamoso como estrategia para asegurar la permanencia y mitigar la deserción, en el marco del Programa Universidad Saludable. La Unidad de servicio de alimentación está garantizada por estándares nutricionales, bajo los criterios de aporte proteico, farináceos, verduras, granos y ensaladas, sopas y fruta y/o jugos naturales entre otros, garantizando el balance nutricional, cantidad, presentación, suministro oportuno, amabilidad e higiene entre otros, asegurando la inocuidad, calidad y nutrición de los alimentos y en general la aplicación de las buenas prácticas de manufactura. **2).** La Universidad tiene suscrito con COMPANY SERVICE FOOD S.A.S BIC con NIT. 900148334-6, representada por FREIMAN MENESES GOMEZ identificado con C.C. N° 91002920 de Sabana de Torres; el Contrato No. 054 de 2022, cuyo objeto es “CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, SECCIONALES DUITAMA Y SOGAMOSO”, para el I SEMESTRE ACADEMICO DE 2022, por un valor de setecientos ochenta y seis millones trescientos setenta y cinco mil pesos moneda legal (\$786´375.000) discriminados así: seccional Duitama por valor de \$415´125.000 y seccional Sogamoso por valor de \$371´250.000 y un plazo de ejecución inicial desde acta de inicio y hasta el dieciocho (18) de agosto de 2022; dicho contrato cuenta con Adición No. 1 por valor de CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL (\$193´350.000), acta de suspensión No. 1 de fecha 13/08/2022, Reinicio No. 1 de fecha 30/08/2022, acta de suspensión No. 2 de fecha 30/08/2022, Reinicio No. 2 de fecha 05/09/2022 **a la fecha se encuentra vigente** con Prorroga No. 1 en tiempo de **19 días calendario** conforme a los parámetros de la Resolución 086 de 2022 del Consejo Académico de la Universidad, y Prorroga No. 2 en tiempo de **29 días calendario** conforme a los parámetros de la Resolución 089 de 2022 - a partir del 30 de septiembre y hasta el 28 de octubre de 2022. Es de indicar que, si bien el presente contrato de suministro es para la seccionales Duitama y Sogamoso, el suministro respecto de la seccional Duitama ya culminó en razón a que el calendario académico para allí ya fue finalizado, **no ocurriendo lo mismo respecto de la seccional Sogamoso done fue ampliado mediante Resolución 089 de 2022 del Consejo Académico y ahora mediante la Resolución 98 de 2022 donde establece la culminación del segundo semestre académico de 2022 para la seccional Sogamoso hasta el día 25 de noviembre de 2022.** **3).** Los supervisores del contrato PIEDAD CUESTA CASTILLO Y JOHN EWIN MOJICA, profesionales responsables de Bienestar Universitario de la Uptc Seccional Sogamoso y Duitama respectivamente mediante formato Código: A-GC-P01-F13: ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DE CONTRATOS solicita PRÓRROGA No. 3 y Adición No. 2 al Contrato 054 de 2022 respecto del suministro para la Seccional Sogamoso en cumplimiento del Acuerdo 074 de 2010, 064 de 2019 y Resolución 063 de 2012, en los siguientes argumentos: “(...) La Universidad tiene suscrito el Contrato No. 054 de 2022, cuyo objeto es “CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, SECCIONALES DUITAMA Y SOGAMOSO”, para el I SEMESTRE ACADEMICO DE 2022, por un valor inicial de (\$786´375.000) discriminados así: seccional Duitama por valor de \$415´125.000 y seccional Sogamoso por valor de \$371´250.000 y un plazo de ejecución inicial desde acta de inicio y hasta el dieciocho (18) de agosto de 2022; dicho contrato cuenta con Adición No. 1 por valor (\$193´350.000), acta de suspensión No. 1 de fecha 13/08/2022, Reinicio No. 1 de fecha 30/08/2022, acta de suspensión No. 2 de fecha 30/08/2022, Reinicio No. 2 de fecha 05/09/2022 a la fecha se encuentra vigente con Prorroga No. 1 en tiempo de diecinueve (19) días calendario conforme a los parámetros de la Resolución 086 de 2022 del Consejo Académico de la Universidad, quien determinó establecer el calendario para la finalización del primer semestre académico del año 2022, en los programas de pregrado de la Facultad Seccional Duitama. Que la Resolución 89 del 17 de septiembre de 2022 emitida por el Consejo Académico que resuelve: “Modificar la Resolución 19 de 2022 en el sentido de establecer y adicionar el calendario **para la finalización del Primer Semestre Académico del año 2022, en la Facultad Seccional Sogamoso** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia”, por lo que se solicita la segunda prórroga del contrato por 29 días calendario a partir del 30 de septiembre y hasta el 28 de octubre de 2022, la cual se

## **PRÓRROGA No. 3 y ADICIÓN No. 2 AL CONTRATO No. 054 de 2022 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA – UPTC Y COMPANY SERVICE FOOD S.A.S BIC con NIT. 900148334-6**

encuentra vigente. Que la Resolución 98 modifica las resoluciones 19 y 89 de 2022 establece la culminación del segundo semestre académico de 2022 para la seccional Sogamoso hasta el día 25 de noviembre de 2022, por lo cual se requiere realizar una tercera prórroga desde el día 29 de octubre y hasta el día 25 de noviembre de 2022. Así mismo es necesario solicitar una segunda adición para cubrir los 22 días de servicios de alimentación para la seccional Sogamoso por un valor de \$145'332.000 correspondientes a 16.148 servicios, basados en un promedio diario de 734 servicios para Sogamoso teniendo en cuenta la trazabilidad del contrato en el periodo de ejecución normal en la semana del 10 al 15 de octubre de 2022. Con motivo al deber misional, surge la obligación de asegurar la continuidad del suministro y del operador del servicio de alimentación, con la debida solicitud por la Dirección de Bienestar Universitario, quienes proyecta el Costo Unitario de los Servicios de Restaurante, conforme al promedio de consumo. **BALANCE DEL CONTRATO A LA FECHA:** En el momento a corte de 15 de octubre el saldo es de \$68'979.000 en servicios es de 7.664 que alcanza para cubrir 10.44 días, con un promedio de 734 servicios diarios para la seccional Sogamoso. Para terminar el contrato harían falta 22 días equivalente al suministro de 16.148 equivalentes a \$145'332.000. Esta proyección se hace teniendo en cuenta el promedio en la última semana de consumo normal del 10 al 15 de octubre de 2022 con un promedio de 734 servicios diarios. Por lo que el valor de la adición solicitada corresponde a \$145'332.000. En consecuencia, el porcentaje de avance del presente contrato es de 92.95%, realizando corte el día 15/10/2022". **4).** El Contratista COMPANY SERVICE FOOD S.A.S BIC con NIT. 900148334-6, representada por FREIMAN MENESES GOMEZ, mediante comunicación de 18 de octubre de 2022 dirigida al Supervisor con asunto "Respuesta al oficio "Aceptación de adición N°2 y prórroga N° 3 contrato N° 54 de 2022" indicó: "(...) En atención al oficio emitido el día de hoy 18 de octubre del 2022 que tiene como finalidad generar una adición de presupuesto al presente contrato por un valor de (\$145'332.000), y una tercera prórroga por 28 días calendario del 29 de octubre y hasta el 25 de noviembre de 2022. **Me permito indicar que aceptamos la adición N°2 y la Prorroga N°3 del contrato ya que nos permite asegurar el servicio de alimentación para el 1 semestre académico de los estudiantes de la UPTC, cumpliendo de esta manera con los compromisos adquiridos en el contrato inicial.**". **5).** El Contrato 054 de 2022 y PLIEGO DE CONDICIONES de la Invitación Pública 14 de 2022 contemplo que: "(...) OCTAVA. PLAZO DE EJECUCIÓN. El presente contrato se realizará bajo la modalidad de contrato de SUMINISTRO DE BIENES. DESDE EL ACTA DE INICIO EN DOS (2) DE MAYO DE 2022 CON APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS REQUERIDAS POR LA UNIVERSIDAD Y HASTA EL DIECIOCHO (18) DE AGOSTO DE 2022, FECHA EN QUE CULMINA EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA EL I SEMESTRE ACADÉMICO DE 2022 (Resolución 19 de 2022 y Resolución 121 de 2021) de Consejo académico); **en todo caso la ejecución del contrato estará sujeto a la culminación del calendario académico correspondiente al primer semestre académico de 2022**". **6).** Teniendo en cuenta la necesidad de asegurar la continuidad del suministro de alimentación para la seccional Sogamoso, hasta la culminación del calendario académico del primer semestre de 2022 según Resolución 98 del 6 de octubre de 2022 emitida por el Consejo Académico que **Modificar y adiciona el calendario para la finalización del Primer Semestre Académico del año 2022, en la Facultad Seccional Sogamoso** de la Universidad, es procedente contractualmente la prórroga No. 3 solicitada por 28 días calendario desde el 29 de octubre hasta el 25 de noviembre de 2022 y consecuente adición de recursos por dicho periodo, en tanto: - **La universidad como política de bienestar debe seguir ofreciendo servicio de alimentación que cumple estándares de nutrición,** dentro de ellos balance nutricional, presentación, cantidad, higiene, oportunidad y en general la aplicación de las buenas prácticas de manufactura que conlleven a un servicio con calidad. - Con motivo al deber misional, **surge la obligación de asegurar la continuidad del suministro y del operador del servicio de alimentación en cada una de las sedes de la UPTC,** con la debida solicitud por la Dirección de Bienestar Universitario, quienes proyecta el Costo Unitario de los Servicios de Restaurante, conforme al promedio de consumo. - Que el contrato 054 de 2022 y proceso de selección contempló, dentro del plazo de ejecución del mismo, **que estaría sujeto a la culminación del calendario académico correspondiente al primer semestre académico de 2022.** - **Que la**

## **PRÓRROGA No. 3 y ADICIÓN No. 2 AL CONTRATO No. 054 de 2022 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC Y COMPANY SERVICE FOOD S.A.S BIC con NIT. 900148334-6**

Resolución 98 de 2022 de 6 de octubre de 2022, modifica la Resolución 19 y 89 de 2022, estableciendo el calendario para culminación del primer semestre académico de 2022, para la seccional Sogamoso Indicando en su parte considerativa que "...Que los profesores y estudiantes de la Facultad Seccional Chiquinquirá y Sogamoso, reunidos en Mesa de Diálogo con la administración de la Universidad y la mediación de funcionarios del Ministerios de Educación y del Trabajo, los días 3 y 4 de octubre de 2022, **llegaron a acuerdos con el fin de reactivar la normalidad académica para culminar el I semestre académico de 2022 en las Sedes Sogamoso y Chiquinquirá a partir del 10 de octubre de 2022**" y agrega "Que el Honorable Consejo Académico, en sesión extraordinaria 25 del 6 de octubre de 2022 aprobó modificar las Resoluciones 19 y 89 de 2022 en el sentido de adicionar el calendario académico de la Facultad Seccional Chiquinquirá y **modificar el calendario académico de la Facultad Seccional Sogamoso, para la finalización del primer semestre académico e inicio del segundo semestre académico del año 2022**". - **Es conveniente la Prórroga No. 3** a fin de culminar el primer semestre académico de 2022 en la seccional Sogamoso conforme a los parámetros de la Resolución 098 de 2022 del Consejo Académico de la Universidad y consecuente **Adición No. 2** en valor de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TRENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$145'332.000) equivalente al promedio diario de 734 servicios, suministrando 16.148 servicios, en 22 días efectivos de servicio. - **El plazo a prorrogar y el valor a adicionar, sumado a lo ya ampliado y adicionado no supera los parámetros establecidos dentro del artículo 17 de cuerdo 074 de 2010 modificado por el acuerdo 064 de 2019** y se da en razón a que el contrato 054 de 2022 y proceso de selección contempló, dentro del plazo de ejecución del mismo, **que estaría sujeto a la culminación del calendario académico correspondiente al primer semestre académico de 2022, el cual ha surtido ampliaciones mediante la Resolución 89 de 2022 de 13 de septiembre y la Resolución 98 de 06 de octubre de 2022** que modifica la anterior y establece el calendario académico para la culminación del primer semestre de 2022 e inicio del segundo semestre de 2022 en las facultades seccionales de Chiquinquirá y Sogamoso, de la universidad. **7)**. Que a efecto de la solicitud adición, la Universidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3120 de veinticuatro (24) de octubre de 2022. **8)**. Que el Comité de Licitaciones y Contratos en sesión de fecha veinticuatro (24) de octubre de 2022 recomendó "**...al señor rector la suscripción de prórroga 3 y Adición No. 2 al Contrato 054 de 2022 que tiene por objeto CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, SECCIONALES DUITAMA Y SOGAMOSO en tiempo de VEINTIOCHO (28) DIAS CALENDARIO y VALOR DE CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TRENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$145'332.000) respectivamente, conforme a los parámetros de la Resolución 098 de 2022 del Consejo Académico de la Universidad**". **9)**. Que el Acuerdo 074 de 2010 (Estatuto de Contratación de la Universidad), autoriza la celebración de Modificaciones conforme a estudio técnicos del supervisor del Contrato. **10)**. Que teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el cumplimiento de los requisitos hemos acordado suscribir PRÓRROGA No. 3 y ADICIÓN No. 2 de común acuerdo al Contrato No. 054 de 2022, suscrito por la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC y COMPANY SERVICE FOOD S.A.S BIC, con base en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: PRÓRROGAR: El Contrato 054 de 2022 en tiempo de VEINTIOCHO (28) DIAS CALENDARIO conforme a los parámetros de la Resolución 098 de 2022 del Consejo Académico de la Universidad** que ajusto las Resoluciones 19 y 89 de 2022 en el sentido de modificar el calendario académico de la Facultad Seccional Sogamoso, para la finalización del primer semestre académico de 2022. **PARÁGRAFO:** La presente está conforme a los parámetros del artículo 17 del Acuerdo 064 de 2019. **SEGUNDA: ADICIONAR: El Contrato 054 de 2022 en la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TRENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$145'332.000) para la seccional Sogamoso;** valor equivalente al promedio diario de 734 servicios, suministrando 16.148 servicios, en 22 días efectivos de servicio (28 días calendario) conforme a los parámetros de la Resolución 098 de 2022 del Consejo Académico de la Universidad, para la seccional Sogamoso y según el valor unitario actual del servicio. **PARAGRAFO.** La anterior adición respaldada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.



**PRÓRROGA No. 3 y ADICIÓN No. 2 AL CONTRATO No. 054 de 2022 SUSCRITO ENTRE LA  
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA – UPTC Y COMPANY  
SERVICE FOOD S.A.S BIC con NIT. 900148334-6**

3120 de veinticuatro (24) de octubre de 2022. **TERCERA. GARANTÍAS:** El contratista se obliga a modificar las garantías del contrato a favor de entidades estatales, Prorrogándolas y adicionándolas proporcionalmente, los riesgos amparados inicialmente y de las garantías exigidas en el contrato principal. **CUARTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, y sus adiciones y modificaciones, permanecen vigentes y su exigibilidad perdura. **QUINTA. PERFECCIONAMIENTO. LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** La presente Prórroga No. 3 y Adición No. 2, se entenderá perfeccionada o legalizado con la firma de las partes. Y para el cumplimiento o ejecución el CONTRATISTA deberá: **1.** Presentar a la Universidad las garantías y seguros de que trata este contrato las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución. **2.** Para efectos de Publicación éste será publicado en el link de Contratación de la UPTC y Secop. Para constancia se firma a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de dos mil veintidos (2022).

LA UNIVERSIDAD,



Firmado digitalmente por:  
Oscar Hernán Ramírez DN:  
CN=Oscar Hernán Ramírez,  
OU=Rectoria, E=rectoria@uptc.edu.co,  
C=CO, Razón: Documento Revisado  
Firmado, Ubicación: Universidad  
Pedagógica y Tecnológica de Colombia

**OSCAR HERNÁN RAMÍREZ**  
Rector – Ordenador del Gasto  
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA-UPTC

EL CONTRATISTA;



**COMPANY SERVICE FOOD S.A.S BIC** con NIT. 900148334-6  
Representante legal FREIMAN MENESES GOMEZ C.C. N° 91002920 de Sabana de Torres

Revisó: DR. Ricardo Antonio Bernal / director Jurídico  
Elaboro: Alex Rojas/Abogado Oficina Jurídica

